

BASES ADMINISTRATIVAS
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA N° 002- 2007-DREA
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

ENTIDAD CONVOCANTE:

La Dirección regional de Educación de Arequipa con domicilio legal en Ronda Recoleta s/n Yanahuara, con N° de RUC 20190572081.

1. TIPO DE PROCESO, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE ADQUISICION

- ❖ El Tipo de Proceso es por Adjudicación de Menor Cuantía y la Modalidad por Subasta Inversa de manera presencial.
- ❖ El Sistema de Adquisición es a Precios Unitarios por relación de Ítems.

2. OBJETO DEL PROCESO

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar al postor que presente la propuesta más conveniente para la adquisición de productos alimenticios que se encuentran en el "Listado de Bienes Comunes" para el personal que labora en la DREA y UGEL.

Ítem	Características Técnicas	Unidad Medida	Cantidad
	<p>ARROZ EN BOLSA x 5 KILOS (C/U) El proveedor deberá considerar: Arroz Tipo: Superior o extra para el consumo humano. Arroz entero y de grano largo , debe tener una longitud de grano de 6 mm. O más, y una relación logitud/anchura de 3 o más. Calidad : Debe ser arroz elaborado. Presentación: En bolsa plástica, resistente y transparente, debidamente sellada x 5 kilos, resistente al manipuleo. La bolsa deberá indicar al menos: Nombre del producto, lote, marca, características de calidad, peso neto, nombre del molino, vencimiento, registro sanitario. Vencimiento: Debe indicarse en el envase y ser no menor a 06 meses. Ficha Técnica: Considerar Ficha Técnica aprobada por CONSUCODE</p>	Bolsa	314
	<p>AZÚCAR BLANCA EN BOLSA x 1 KILOS El proveedor deberá considerar: Azúcar : De uso doméstico, granulada. Libre de residuos y cuerpos extraños. Envase : En bolsa plástica, resistente y transparente, debidamente sellada X kilo, resistente al manipuleo. La bolsa deberá indicar: Nombre del producto, peso neto, vencimiento, marca, registro sanitario. Vencimiento: Debe indicarse en el envase y ser no menor a 06 meses. Ficha Técnica: Considerar Ficha Técnica aprobada por CONSUCODE.</p>	Kilo	1141
1	<p>ACEITE VEGETAL DE 01 LITRO El proveedor deberá considerar :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceite vegetal puro 100% • Presentación en envase de plástico x 1 Litro, herméticamente cerrado con precinto de seguridad, resistente al manipuleo y en caja de 12 botellas. • El vencimiento del producto debe indicar en el envase y no debe ser mayor a 06 meses. • Considerar Ficha Técnica aprobada por CONSUCODE. 	Litro	785

3. CÓDIGO SEGÚN LISTADO DE BIENES COMUNES

CODIGO	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTO DE APROBACION
B090600030002	Arroz Pilado	Arroz Pilado	Res N° 059-2006
B090600050001	Azúcar blanca	Azúcar	Res N° 059-2006
B090600010018	Aceite Vegetal	Aceite vegetal	Res N° 059-2006

4. VALOR REFERENCIAL

5.1. El monto del Valor Referencial Total asciende a S/. 10,663.70 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 70/100 nuevos soles), por todo concepto, incluido impuestos, seguros y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo en la entrega del bien.

5.3 El valor Referencia por ítem es la siguiente:

Ítem	Artículo	Unid Med	Cantidad	V.R.Unit S/:	V.R.Total S/.
1	Arroz Pilado x 5 Kg.	Bolsa	314	13.50	4,239.00
2	Azúcar blanca x 1 Kg.	Kilo	1141	1.95	2,224.95
3	Aceite Vegetal x 1 lt.	Litro	785	5.35	4,199.75
					10, 663.70

5.2. El monto máximo para admitir una propuesta corresponde al 110% del valor referencial de cada ítem, de acuerdo al detalle siguiente:

Item	Producto	Valor Referencial S/.		Limite Maximo S/.		Decremento Minimo S/.
		V/Ref. Unit.	V/Ref. Total	V/ref. Unit.	V/Ref. Total	
2	Arroz pilado x 5 kg	13.50	4,239.00	14.85	4,662.90	0.10
3	Azúcar blanca x 1 kilo	1.95	2224.95	2.145	2,447.44	0.05
1	Aceite vegetal x 1 litro	5.35	4199.75	5.885	4,619.73	0.10
			10,663.70		11,730.07	

5.5. En esta modalidad no se aplica el límite inferior del setenta por ciento (70%) del valor referencial establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El suministro de alimentos de la presente convocatoria será financiado con Recursos Directamente recaudados por La Dirección Regional de Educación de Arequipa, correspondiente al ejercicio presupuestal 2007.

7. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 28267 - Ley que efectúa modificaciones a la Ley 26850.
- D.S. N° 083-2004-PCM - Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

- D.S. N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D.S. N° 063-2006-EF – Modificaciones al D.S: 084-2004-PCM
- D.S. n° 148-2006-EF – Modificaciones al D.S. 084-2004-PCM.
- Resolución N° 324-2006-CONSUCODE/PRE – Aprueban el Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
- Resolución N° 359-2006-CONSUCODE/PRE – Modifican Reglamento de la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
- Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE – Aprueban Reglamento de la modalidad de selección por Subasta Inversa Presencial

8. CALENDARIO DEL PROCESO

- 8.1. Convocatoria : 10-Diciembre-2007 en SEACE DE CONSUCODE
- 8.2. Inscripción de Participantes : 11-12- 2007 al 19-12- 2007, Oficina de Abastecimientos de 8:30 a 14:30 horas
- 8.3 Acto Público , Presentación de propuesta puja, Otorgamiento de Buen Pro: 20- 12 2007. en el Auditorio de la DREA, a partir de las 11.00 a.m.

9. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO CONTRACTUAL

9.1. Requerimiento Técnico Mínimo.

Las características técnicas de lo bienes requeridos por la Dirección Regional de Educación de Arequipa se encuentran establecidos en el Numeral 3 de las bases y las especificaciones Técnicas de los productos se encuentran establecidas en las Fichas Técnicas respectivas aprobadas por el CONSUCODE.

9.2. Condiciones que deberá tener en cuenta el Proveedor

- Los productos deben ser de marca conocida en el mercado.
- El proveedor de los productos requeridos por la DREA debe contar con la capacidad Técnica necesaria para poder atender el presente requerimiento.
- Las características señaladas son condiciones o características mínimas de cumplimiento obligatorio, pudiendo ser mejoradas por los postores.
- El proveedor debe facilitar toda información técnica disponible acerca de los productos ofertados.
- Los postores que ofertan productos industriales manufacturados en el país, es necesario que estos productos estén inscritos en el Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN), por tal motivo deben incluir en las propuestas técnicas, copia simple de la constancia de inscripción del producto ofertado en el RPIN.
- Los postores presentarán constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP)

9.3. Plazo y Lugar de Entrega

El plazo máximo para la entrega es de 01 días calendarios, contados a partir de la entrega de la orden de compra o según mejor propuesta ganadora.

La (s) Empresa (s) contratada (s) debe (n) considerar la entrega de los productos dentro del periodo propuesto por su representada, en el horario de 8.30 horas hasta las 13:00 horas.

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la DREA, sito en Ronda recoleta s/n Yanahuara, previa coordinación con el encargado de Almacén.

9.4. Forma de Pago

El pago se efectuará dentro del plazo de ocho (08) días siguientes de presentada la factura correspondiente y previa conformidad por parte del Almacén (Art. 238 D.S 084-2004-PCM; previa presentación del comprobante de pago y conformidad del responsable de Almacén.

Los precios ofertados no estarán sujetos a reajuste alguno.

9.5. Validez de la Oferta

Las ofertas deberán tener validez hasta la suscripción de la Orden de Compra y contrato

10. DE LOS POSTORES

10.1. Impedimentos para ser Postor

Están impedidos de ser postores las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersos en algunas de las causales establecidas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

10.2. Consorcio

Podrán participar personas naturales o jurídicas como postores en consorcio para el presente proceso de selección, mediante acreditación formal de consorcio, la cual se perfeccionará luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato; y bastará que uno de los consorciados se haya registrado como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

11. COSTO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Los proveedores interesados en participar en el presente proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por subasta Inversa, no realizarán ningún pago por derecho de participación.

12. ACTO PUBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA , PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

El acto Público de presentación de propuesta , puja y otorgamiento de la BUENA PRO se realizara en el Auditorio de la DREA, sito en Ronda recoleta s/n Yanahuara, en presencia de el Comité especial debiendo el interesado o su representante identificarse probar la existencia de los poderes necesarios para formular las propuestas y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa Presencial , mediante CARTA PÓDER Simple, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 180° del reglamento de la Ley

12.1. SOBRE DE HABILITACION

ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA N° 002-2007-DREA
ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

POSTOR:

Dicho sobre deberá contener:

- a. Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores (RNP) emitido por CONSUCODE. En caso de consorcios es obligatoria que cada parte presente este certificado.
- b. Declaración Jurada de Información Postor, según **Anexo N° 01**.

- c. Declaración Jurada del postor a que se refiere el Artículo 76° del Reglamento de la Ley, de acuerdo al modelo del **Anexo 02**. En caso de consorcios es obligatoria que cada parte presente esta Declaración Jurada.
- d. Declaración Jurada de ser micro o pequeña empresa, de ser el caso, según **Anexo N° 03**. En caso de consorcios es obligatoria que cada parte presente esta Declaración Jurada.
- e. Declaración Jurada señalando que el bien ofrecido ha sido o va a ser elaborado dentro del territorio nacional, según a la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional y normas complementarias, de ser el caso, según **Anexo N° 04**.
- f. Copia simple de la Constancia de Inscripción del producto ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN), cuando corresponda.
- g. Declaración Jurada de Información de los Productos Ofertados (Marca, nombre de fabricante, procedencia), según **Anexo N° 16** de las presentes Bases.
- h. Certificación del producto establecido en la ficha técnica

12.2. Del Sobre Económico : Propuesta de Precios

La propuesta de Precios es bajo el sistema de precios unitarios y será debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor según el Modelo del **Anexo N° 07**

El Postor entregará en el Sobre Económico de la Propuestas de Precios en original

Se presentará en sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

SEÑORES:
COMITÉ ESPECIAL – DREA

SOBRE DE OFERTA ECONOMICA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA N° 002-2007-DREA
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

POSTOR :

ITEM N° :(Producto)

Los postores deberán presentar por cada ítem el sobre que contenga la oferta de precios del ítem correspondiente.

Las propuestas se presentarán en función al valor referencial unitario establecido en las Bases, y deberá expresarse hasta con dos decimales como máximo. La oferta económica deberá incluir todos los conceptos a que se refiere el quinto párrafo del Artículo 120° del Reglamento de la Ley 26850.

Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo bien o proceso de selección.

12.3. Presentación de Propuestas

El Presidente del Comité especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que ellos o sus representantes acrediten que cuentan con los poderes suficientes para presentar propuestas en procesos de selección.

Seguidamente solicitará que presenten el sobre de habilitación, el mismo que contendrá todos los documentos solicitados y mencionados en el numeral 12.1 de las bases y permitirá al postor a participar en la siguiente etapa.

Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá como desistido de participar en el presente proceso de selección. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la ficha de inscripción debidamente recepcionada.

A los participantes que hayan cumplido debidamente con presentar los documentos señalados en el párrafo anterior, se les llamará para que presenten sus respectivos Sobres económicos que contiene sus propuestas de precios.

Los postores deberán presentar por cada ítem el sobre respectivo con la oferta económica.

12.4. Apertura de Propuestas

Una vez presentadas las propuestas, el presidente del Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. En caso se omita la presentación de alguno de ellos, se procederá a la descalificación.

Acto seguido, el Presidente del Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contiene las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y el secretario los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

En los procesos de selección según relación de ítems, la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas y el procedimiento previsto en los artículos 22, 23 y 24 del presente Reglamento se realizará ítem por ítem de manera sucesiva.

12.5. Otorgamiento de la Buena pro

La Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje.

Si se presentara un solo postor con propuesta válida, se le otorgará la Buena Pro, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley 26850.

El otorgamiento de la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el límite señalado en el Artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley 26850, quedará supeditado a la asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego, debiendo suspenderse el acto público hasta que se obtenga dicha autorización, salvo que el postor ganador acepte adecuar su propuesta al valor referencial, en cuyo caso se le otorgará la Buena Pro.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el inciso 2) del Artículo 203º del Reglamento de la Ley 26850, debe precisarse en el acto público y anotarse en actas que, en caso que el postor al que se le otorga la Buena Pro no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, la misma le corresponderá al postor que ha ocupado el segundo lugar.

12.6. Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro

El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido si hasta el momento del cierre del acto público, ningún participante hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de revisión.

13. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM así como lo establecido en el Reglamento de la Subasta Inversa Presencial – Resolución N°094-2007-CONSUCODE/PRE. Sólo en caso de vacío será el término de éstas; se observarán las normas generales del derecho administrativo y la del derecho común.

FORMATO "A"

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE

Arequipa, dede 2007.

Señores:
DREA – Comité Especial
Presente:

Ref. : A. M. C. por Subasta Inversa N° 002-2007-DREA

Por medio de la presente(Persona Jurídica o Persona Natural), con RUC N° debidamente representado por identificado con D.N.I. N°, solicito inscribirme como participante para el proceso de selección de la referencia.

Para tal efecto, les alcanzo los datos siguientes:

DATOS DEL PARTICIPANTE	
Nombre ó Razón Social	
Número de RUC	
Número RNP CONSUCODE	
Domicilio Legal	
Numero de Teléfono	
Número de Fax	
DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE LAS BASES	
Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Teléfono	
Celular	
AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN (Marcar con una X las opciones elegidas)	
<input type="checkbox"/>	Autorizo al Comité Especial Permanente a notificarme sobre los actos del proceso, al siguiente correo electrónico:
<input type="checkbox"/>	Autorizo al Comité Especial Permanente a notificarme personalmente sobre los actos del proceso, en la Sede de la DREA a donde me apersonaré a recepcionar los, ó en su defecto vía FAX al Telefax N°

V°B°

.....
FIRMA DEL PARTICIPANTE

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION DEL POSTOR

Arequipa , de de 2007.

Señores
DREA – Comité Especial
Presente.-

Referencia: Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa
N° 002-2007-DREA

Yo,, identificado con DNI N°, en mi calidad de representante legal de, y como postor a la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 002-007-DREA,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la siguiente información y datos de mi representada, se ajusta a la verdad:

a) De la Empresa Postora:

Nombre o Razón Social :

Domicilio legal :

R.U.C. :

Registro RNP CONSUCODE :

Giro del negocio :

Fecha inicio de operaciones :

Ficha Inscrip. Reg. Públicos :

Teléfono : Fax :

Dirección electrónica :

b) Del representante legal

Nombre :

DNI N° :

Celular :

Firma del Postor

DNI :

NOTA: En caso de Consorcio, este formulario se presentará por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA REFERIDA AL ART. 76° D.S. N° 084-2004-PCM

Arequipa , de de 2007.

Señores
DREA – Comité Especial
Presente.-

Referencia: Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa
N° 002-2007-DREA

Yo,, identificado con D.N.I. N°, representante legal de, en calidad de postor a la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 002-2007-DREA y en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 76 del D.S. N° 084-2004-PCM,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

PRIMERO: Que no tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el estado conforme al Art. 9° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

SEGUNDO: Que conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del Proceso de Selección.

TERCERO: Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

CUARTO: Que me comprometo a mantener mi oferta económica durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y

QUINTO: Que conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley No.26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante D.S. No.083-2004-PCM y D.S. No.084-2004-PCM, así como en la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Atentamente

Firma del Postor

DNI :

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA DE SER UNA PEQUEÑA O MICRO EMPRESA

Arequipa , de de 2007.

Señores
DREA – Comité Especial
Presente.-

Referencia: Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa
N° 002-2007-DREA

Yo,, identificado con D.N.I. N°....., representante legal de
..... en mi calidad de postor a la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 002-
2007-DREA.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la empresa a la cual represento está, debidamente constituida y autorizada para realizar sus actividades económicas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28015 "Ley General de la Pequeña y Micro Empresa" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2003-TR, en la condición de:

Pequeña empresa

Micro empresa

Atentamente

Firma del Postor

DNI :

ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE BIENES PRODUCIDOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

Arequipa , de de 2007.

Señores
DREA – Comité Especial
Presente.-

Referencia: Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa
N° 002-2007-DREA

Yo,, identificado con D.N.I. N°, representante legal de en mi calidad de postor a la AMC por Subasta Inversa N° 002-2007-DREA, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Somos una empresa peruana y que el bien ofrecido ha sido o va ha ser elaborado dentro del territorio nacional.

En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27143 y normas modificatorias y ampliatorias sobre la materia, solicito se nos otorgue el beneficio del 20% adicional sobre el puntaje total resultante de la evaluación técnica y económica de mi propuesta.

Atentamente

Firma del Postor
DNI :

NOTA: La presentación de esta Declaración Jurada es opcional, de acuerdo a la condición e interés del postor.

ANEXO N° 05

DECLARACION JURADA DE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE LAS CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO, ECONÓMICO Y CONTRACTUAL

Arequipa , de de 2007.

Señores
DREA – Comité Especial
Presente.-

Referencia: Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa
N° 002-2007-DREA

Yo,, identificado con D.N.I. N°, representante legal de, en calidad de postor y luego de haber tomado conocimiento del contenido de las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 002-2007-DREA para la adquisición de productos alimenticios para el personal de la DREA.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que los bienes ofertados cumplen con las características técnicas señalados en el Anexo 01 de la presente Bases Administrativas, así como en el caso de ser adjudicado con la Buena Pro, mi representada garantiza que cumplirá con las condiciones de carácter técnicas, económicas y contractuales exigidas por la DREA en las Bases Administrativas; garantizando que los productos correspondientes a los Ítems ofertados, son de marca registrada reconocida, de óptima calidad, acorde con los estándares de calidad del mercado; y serán entregados en el plazo, forma y condiciones señaladas en nuestra propuesta técnica.

Firma del Postor
DNI :

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

Arequipa, de de 2007.

Señores
DREA – Comité Especial
Presente.-

Referencia: Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa
N° 002-2007-GREA

De nuestra consideración:

El que suscribe, don identificado con DNI N°representante legal de la empresa con R.U.C. N° (RUC de la empresa), y domiciliado en luego de haber tomado conocimiento del contenido de las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa N° 002-2007-DREA para la Adquisición de Productos Alimenticios para el personal de la DREA.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que los bienes ofertados tiene la siguiente Información.

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	NOMBRE DE FABRICANTE	PROCEDENCIA
01	ARROZ PILADO x 5 KG.			
02	AZUCAR BLANCA x 1 KG			
03	ACEITE VEGETAL x 1 LITRO			

Así mismo en caso de ganar la Buena Pro, a realizar el suministro de los bienes de acuerdo a la información presentada.

Atentamente,

.....
Nombre, firma y sello del Gerente
o Funcionario autorizado

ANEXO N° 07

PROPUESTA DE PRECIOS

Arequipa, de de 2007.

Señores
DREA – Comité Especial
Presente.-

Referencia: Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa
N° 002-2007-DREA

Asunto : Propuesta Económica

Me dirijo a Ud. para presentarle la Propuesta Económica del Ítem correspondiente de mi representada, la misma que es por todo concepto, incluido impuestos, y es válida hasta la entrega de la Orden de Compra; en la siguiente forma:

Item	Producto	Und Med.	Cant.	P.Unit. (Incl. IGV)	Total S/. (Incl. IGV)

* Especificar Marca y referencias del Producto Ofertado

Cabe manifestarle que la presente propuesta, incluye la aplicación del 5to. párrafo del Art. 120° del D.S. 084-2004-PCM, "Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado".

Atentamente,

.....
FIRMA DEL POSTOR
DNI. :

FICHA TECNICA APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominación del Bien	:	ARROZ PILADO
Denominación técnica	:	ARROZ PILADO
Grupo/clase/familia	:	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS/ACEITES, AZUCAR, GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS/GRANOS EN GENERAL (ARROZ, ARVEJA, CAFE, ETC.)
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	:	ARROZ X 1 KILO
Código	:	B090600030002
Unidades de medida	:	Kilogramos
Anexos adjuntos	:	
Descripción general	:	La presente ficha ha sido elaborada en base al Reglamento de Calidad e Inocuidad Alimentaria para los granos de arroz. Arroz: granos enteros o quebrados de la especie <i>Oryza Sativa</i> L. Arroz con cáscara: es el arroz que ha mantenido su cáscara después de la trilla. Arroz descascarado: (arroz pardo o arroz de embarque) es el arroz del que sólo se ha eliminado las capas externas de la cáscara. El proceso de descascarado y manipulación puede ocasionar una pérdida parcial del salvado. Arroz elaborado: (arroz blanco o pilado) es el arroz descascarado del que se ha eliminado total o parcialmente por elaboración, el salvado y el germen. Arroz sancochado: pueden ser arroz descascarado o elaborado que se obtiene remojando en agua el arroz con cáscara o descascarado y sometiéndolo a un tratamiento térmico, de forma que se gelatinice completamente el almidón, seguido de un proceso de secado. Arroz glutinoso o ceroso: granos de variedades especiales de arroz que presentan un aspecto blanco y opaco. El almidón de arroz glutinoso se compone casi totalmente de amilopectina. Después de cocido tiende a pegarse.

Características generales de la Ficha

Versión	:	2
Estado	:	Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	:	del 04/07/2005 al 18/07/2005
SEACE	:	
Fecha de inscripción en el SEACE	:	29/03/2006 16:57

CARACTERISTICAS TECNICAS

• **Características de Composición y Calidad**

Las características se tienen que adecuarse, para efectos de la inocuidad alimentaria al "Codex Alimentarius y a la Resolución Ministerial N° 615-2003-SA/DM.

Las características de composición y calidad, de acuerdo a lo establecido en la norma del Codex Alimentarius es como sigue:

a.-Factores de Calidad Generales:

-El arroz deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano

-El arroz debe estar exento de sabores y olores anormales, insectos o ácaros vivos.

b.-Factores de Calidad Específicos:

Factores de Composición y Calidad: Grano de arroz

Contenido de humedad : 15% m/m máximo.

Suciedad : 0.1% m/m máximo.

Otras materias extrañas:

Arroz descascarado : 1.5% m/m máximo.

Arroz pilado : 0.5% m/m máximo.

Materias extrañas inorgánicas:

Arroz descascarado : 0.1% m/m máximo.

Arroz pilado : 0.1% m/m máximo.

Donde: m/m = masa sobre masa.

• **Características de Calidad Sanitaria e Inocuidad**

Criterios Microbiológicos. Los granos de arroz deberán cumplir con los siguientes criterios microbiológicos y límites establecidos en la norma sobre "Criterios Microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas".

R.M. N°615-2003- SA/DM.

Agente microbiano : Mohos

Categoría : 5

Clase : 3

n : 5
c : 2
Límite por g/ml
m : 10^2
M : 10^4

n: número de muestras.
c: número de muestras que pueden estar fuera del límite máximos permisibles.
m: límite máximo permisible(mínimo)
M: Límite máximo permisible(máximo)

El envasado de los granos de arroz deberá realizarse en sacos de polipropileno cuando el peso neto del producto sea de 25 y 50 Kg. y en bolsas plásticas para el caso en que el peso neto sea inferior.

El etiquetado del producto deberá aplicarse a todo tipo de envase que contenga granos de arroz y consignará claramente el nombre del producto, el mismo que debe ajustarse a las definiciones mencionadas en el Reglamento de calidad e inocuidad alimentaria para los granos de arroz. Otros nombres que puedan utilizarse de acuerdo con las prácticas locales, deben ir entre paréntesis.

REQUISITOS

- **Calidad de los granos**
 - 1.-Arroz con cáscara.-arroz(Oryza sativa L.) el cual contenga 50% o más de granos de arroz con cáscara.
 - 2.-Arroz descascarado(arroz pardo o arroz de embarque): Arroz(Oryza sativa L.)entero o partido, el cual contenga más de 50% de granos descascarados y cuyo destino sea el procesamiento para arroz pilado.
 - 3.-Arroz elaborado(arroz blanco o pilado): Arroz(Oryza sativa L.)entero o partido de arroz de los que se han removido completamente el salvado y el germen y que no contienen más del 10% de semillas, granos con cáscara o material extraño, simple o en combinación.
- **Clasificación de los granos por tamaño**

Deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

 - 1.-Arroz de grano largo.-debe tener una longitud de grano de 6.0 mm o más y una relación longitud/anchura de 3 o más.
 - 2.-Arroz de grano mediano.-debe tener una longitud de grano de más de 5.2 mm pero no más de 6.0 mm y una relación longitud/anchura de menos de 3.
 - 3.-Arroz de grano corto.-tiene una longitud de grano de hasta 5.2 mm y una relación longitud/anchura menor de 2.
- **Grado de Molienda**

Los granos de arroz elaborados (arroz blanco o pulido), pueden tener los siguientes grados:

 - 1.-Arroz semielaborado.-elaboración del arroz descascarado, pero no en el grado para satisfacer los requisitos de un arroz bien elaborado.
 - 2.-Arroz bien elaborado.-elaboración del arroz descascarado, de forma que se eliminen parte del germen y todas las capas externas y la mayoría de las capas internas del salvado.
 - 3.-Arroz muy elaborado.-elaboración del arroz descascarado, de forma que se eliminen casi por completo el germen, todas las capas externas y la mayor parte de las capas internas del salvado, así como parte del endosperma.
- **Grupos de Arroz**
 - 1.-Granos partidos.-son los granos o fragmentos de granos que han resultado rotos en el proceso molinero.Se considera quebrado todo fragmento de grano que no alcance los 3/4 de la longitud normal del grano entero.
Los granos quebrados pueden clasificarse en tres categorías según el tamaño del fragmento:
 - Se llama grano quebrado grande al que tiene más de 1/2 a 3/4 del largo normal del grano entero.
 - Se llama grano quebrado medio o mediano al fragmento que tiene de 1/4 a 1/2 del largo normal del grano entero.
 - Se llama grano quebrado pequeño al fragmento que tiene menos de 1/4 del largo normal del grano entero.
 - 2.- Granos Tizosos.-Sinonimia:granos harinosos, granos yesosos.Es el grano o fragmento de grano que ha sufrido, por causas ambientales o fisiológicas, una modificación en su textura amilácea, perdiendo cristalina y presentando un blanco opaco de aspecto tizoso o harinoso.
Si la extensión del grano tizoso es mayor a la mitad del grano, se llama tizoso franco y si tal extensión es menor que la mitad del grano, se llama tizoso parcial y en este grupo, si la porción harinosa ocupa el centro del grano,se llama "panza blanca".
 - 3.-Grano dañado.-grano entero o partido de arroz los que se distinguen por estar decolorados o dañados por agua, insectos, calor u otro medio. No se incluyen los "granos dañados por calor" conforme a la definición siguiente.
 - 4.-Grano dañado por calor.-granos largos enteros o partidos de arroz que son materialmente decolorados y dañados como resultado del calentamiento, los cuales son tan o más oscuros en color que aquellos considerados como grano dañado.
 - 5.- Semillas objetables.-otras semillas diferentes al arroz, excepto las semillas de Echinochloa crusgalli (comúnmente conocida como moco de pavo o mijo japonés).
 - 6.-Semillas.-semillas enteras o partidas de otra planta diferente al arroz.
 - 7.-Grano entero.-grano no partido y granos partidos de arroz con al menos 3/4 partes del grano no partido.
- **Certificación**

El arroz deberá venir acompañado de un Certificado Físico y Microbiológico que cumpla con los requisitos de Inocuidad Alimentaria establecidos en el Reglamento de Calidad e Inocuidad Alimentaria para los Granos de Arroz.
Para la Importación del arroz, los usuarios deberán consignar en la solicitud de Permiso Fitosanitario, la calidad y grado de arroz

que importará.

Para la exportación del arroz, el SENASA otorgará los Certificados Sanitarios Oficiales de Exportación para el grano de arroz, en conformidad con los resultados del análisis de laboratorio por parte de un Laboratorio acreditado por INDECOPI, cuando los países importadores lo demanden.

En la comercialización interna, el SENASA deberá supervisar el rotulado de los sacos o bolsa de arroz que se produzcan para su comercialización a nivel nacional, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Calidad e Inocuidad Alimentaria para los granos de arroz.

Para tal efecto, los productores, procesadores o comerciantes, en forma individual u organizada, deberán clasificar y rotular el arroz bajo supervisión de un inspector del SENASA.

El SENASA de oficio, realizará la vigilancia del arroz que se comercialice a nivel nacional, sea nacional o importado, procediendo a sancionar a aquellos productores o importadores que no cumplan con las disposiciones del Reglamento de calidad e inocuidad alimentaria para los granos del arroz.

- **Inspección y muestreo**

Par la inspección y muestreo del arroz se recomienda utilizar el :^o Plan de muestreo del Codex para alimentos preenvasados(NCA 6,5)- CODEX STAN 233.

EXIGIR CERTIFICACIÓN

Obligatorio

OTRAS ESPECIFICACIONES

COMERCIALIZACION

En la comercialización del arroz pilado se debe indicar con precisión la siguiente información básica.

- Señalar si el lote es envasado en sacos o a granel.
- Año de cosecha o campaña arrocerá.
- Nombre de la zona o fundo de procedencia.
- Nombre de variedad.
- Lugar y fecha de entrega.
- Características de calidad y grado de clasificación.

ENVASE

El arroz pilado se comercializará a granel o en envases que permitan mantener sus características.

Los molineros envasarán el arroz pilado en sacos nuevos con capacidad de 50 kilos neto o, con menor capacidad según acuerdo con el productor o comerciante.

Los molineros al identificar los envases de arroz pilado procesados en sus instalaciones, indicarán en estos lo siguiente:

- Nombre del molino.
- Ubicación.
- Calidad comercial
- peso neto.

El medio de transporte usado no deberá transmitir al arroz pilado, características indeseables que impidan su consumo.

La presente ficha ha sido modificada y llenada de acuerdo al Reglamento de Calidad e Inocuidad Alimentaria para los granos de Arroz, Decreto Supremo N° 023-2005-AG, pedido que fuera hecho en la evaluación técnica que realizó SNOASC.

INFORME TECNICO



Descargar

Cargado el : 29/03/2006 16:53

Por :acastillo

Recomendacion : SI se recomienda incluir en el listado de Bienes Comunes

FICHA TECNICA APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominación del Bien	: AZUCAR BLANCA
Denominación técnica	: AZUCAR BLANCA
Grupo/clase/familia	: ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS/ACEITES, AZUCAR, GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS/AZUCAR
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	: AZUCAR BLANCA X 0.5 KILO
Código	: B090600050001
Unidades de medida	: kilogramo
Anexos adjuntos	:
Descripción general	: La presente Ficha Técnica describe los requisitos que debe cumplir el azúcar blanca para uso doméstico.

Características generales de la Ficha

Versión	: 2
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	: del 04/07/2005 al 18/07/2005
Fecha de inscripción en el SEACE	: 29/03/2006 17:14

CARACTERISTICAS TECNICAS

- **Polarización a 20 °C**
Máximo : ----
Mínimo : 99.4
- **Cenizas sulfatadas (%)**
Máximo : 0,25
Mínimo : ----
- **Color (420) Unidades ICUMSA**
Máximo : 60
Mínimo : --
- **Humedad (%)**
Máximo : 0,12
Mínimo : --
- **SO2 8 (libra) ppm**
Máximo : 70
Mínimo : --

REQUISITOS

Para la Inspección y Muestreo del producto se recomienda utilizar el: ¿ Plan de Muestreo del Codex para Alimentos Preenvasados (NCA 6,5) ¿ CODEX STAN 233.

EXIGIR CERTIFICACIÓN

Obligatorio

OTRAS ESPECIFICACIONES

ROTULADO, ENVASE Y EMBALAJE

El envase no deberá alterar las características del producto y deberá presevar las mismas durante su transporte y almacenamiento.

Los envases deberán llevar impresos en forma destacada la leyenda "AZUCAR BLANCO DIRECTO" y las siguientes indicaciones en caracteres legibles: NTP 209.038 Norma General Para Rotulado de alimentos envasados:

- a) Forma en que se presenta por ejemplo: granulado.
 b) Peso neto en kilogramos del producto embasado.
 c) Nombre o razón social del fabricante o de la entidad comercial bajo cuya marca se expende el producto.

El empaque o envase del producto podrá ser en bolsas o en sacos.

FICHA TECNICA REVISADA POR SNOASC

INFORME TECNICO



Descargar

Cargado el : 29/03/2006 17:14

Por : acastillo

Recomendacion : SI se recomienda incluir en el listado de Bienes Comunes

FICHA TECNICA APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominacion del Bien	:	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
Denominacion tecnica	:	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE
Grupo/clase/familia	:	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS/ACEITES, AZUCAR, GRANOS Y HARINAS CON SUS DERIVADOS/ACEITES COMESTIBLES Y SIMILARES
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	:	ACEITE VEGETAL DE 1 LITRO
Codigo	:	B090600010018
Unidades de medida	:	Litro
Anexos adjuntos	:	
Descripcion general	:	Es el aceite destinado al consumo humano, extraído de frutos y semillas oleaginosas, líquido a la temperatura de 20°C y que cumple con los requisitos propios de la norma específica. Aceite Puro (Es el aceite proveniente de una sola materia prima). Aceite Mixto (Es el constituido por la mezcla de aceites puros).

Características generales de la Ficha

Versión	:	3
Estado	:	Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	:	del 04/07/2005 al 18/07/2005
Fecha de inscripcion en el SEACE	:	17/05/2007 00:02

CARACTERISTICAS TECNICAS

El aceite vegetal comestible deberá cumplir todas y cada una de las siguientes características:

Color, Olor, Sabor y Aspecto (Evaluación Sensorial)

Característico del producto designado y exentos de olores y sabores extraños o rancios.

Partículas extrañas

No llevar partículas extrañas en suspensión.

Porcentaje de agua

No contener más de 0.1% de agua.

Densidad relativa

Densidad relativa (20°C/agua a 20°C) de 0.90 - 0.96.

Acidez

No tener una acidez libre expresada como ácido oleico, mayor de 0.20%.

Indice de peroxido

No presentar un índice de peróxido mayor de 5 miliequivalentes por kilo de muestra.

Aceite mineral

Exentos de aceite de origen mineral.

Antioxidantes

Se permitirá sólo el empleo de los siguientes antioxidantes alimentarios, en las siguientes dosis:

1. Tocoferoles naturales y sintéticos sin limitación.
2. Cualquiera de los enumerados a continuación o en mezclas sin sobrepasar la dosis máxima total de 200 mg/kg de aceite:
 - * Galatos de propilo, octilo y dodecilo: 100 mg/kg aislados o combinados.
 - * Butil hidroxil-tolueno(DHT) : 200 mg/kg aislados o combinados.

- * Palmito de ascorbilo : 200 mg/kg aislados o combinados.
- Estearato de ascorbilo
- * Tertiary butylhydroquinone (TBC) : 200 mg/kg aislados o combinados con BHA y/o BHT
- * 2,4,5-trihydroxybutyrophenone (THBP) : 200 mg/kg aislados o combinados con BHA y/o BHT
- * Tiodipropianato de dilaurilo : 200 mg/kg.

Dosis máxima por contaminantes

Contenido de jabón : 10 ppm
Hierro (Fe) : 1.5 ppm
Cobre (Cu) : 0.1 ppm
Plomo (Pb) : 0.1 ppm
Arsénico (As) : 0.1 ppm
Niquel (Ni) : 1.0 ppm

REQUISITOS

La Entidad solicitará un Certificado de Calidad otorgado por un organismo acreditado ante INDECOPI, al postor a quien se adjudique la Buena pro, como requisito para suscribir el contrato y siendo facultad de la entidad, esta lo solicitará en la proforma del contrato.

El costo de dichos análisis será asumido por el postor a quien se le adjudicó la Buena Pro.

ENVASES:

Requisitos establecidos:

* No debe presentar fugas de producto, la tapa debe contener sello de seguridad a fin de evitar la inviolabilidad y por ende evitar la adulteración de la misma.

* En caso de envases igual o mayores a 1 litro:

El Envase deberá resistir mínimo dos impactos de caída a una altura mínima de 1 m (Resistencia de choque a la caída libre, ITINTEC 311.217 Setiembre 1980), requisito que deberá comprobarse previo al envasado por cada lote de envases producidos en el día, prueba que se realizará en una cantidad mínima de 5 bidones por día de producción.

Material del Envase:

La Entidad tendrá la facultad de definir las diferentes presentaciones comerciales (capacidad), que necesita para el aceite vegetal comestible, y lo tendrá que señalar en las bases en la proforma del contrato a suscribirse.

A continuación, estos son los materiales que aseguran la resistencia, manipuleo y apilamiento de los envases, para las principales presentaciones:

- Presentación de 200 ml.: Envase PET, polietileno o polipropileno (Transparente e incoloro) con capacidad para 200 ml.
- Presentación 1 litro: Envase PET, con capacidad para 1 litro.
- Presentación 5 litros: Envase PET o envasado en bidones de polietileno virgen de alta densidad, con capacidad para 5 litros.

De solicitar otras presentaciones, la entidad podrá definir la capacidad y material que cumplan con fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores potenciales.

- * El envase no debe transmitir sabor ni olor diferente al producto no alterar la calidad del mismo.
- * Los envases a usarse serán de materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto.
- * El material de los envases de aceites vegetales serán los permitidos por la Autoridad Sanitaria.

EXIGIR CERTIFICACIÓN

Obligatorio

Será facultad de la Entidad (Opcional): Para envases igual o mayores a 1 Litro.

- **La Certificación de Envase (Resistencia) y Embalaje:** La Entidad de considerar necesario podrá solicitar en la proforma del contrato, el certificado de la resistencia del embalaje, siendo requisito para la suscripción y/o ejecución contractual este certificado, deberá ser emitido por el proveedor del embalaje, que identifique los lotes de cajas certificadas o incluir la prueba solicitada en el Certificado de Calidad respectivo.

El Certificado de Calidad deberá incluir resultados de la determinación de resistencia del choque a la caída libre y demás características indicadas en los requisitos establecidos para el envase.

OTRAS ESPECIFICACIONES

ROTULADO

* El rotulado deberá cumplir lo indicado en la Norma ITINTEC 209.038

En el embalaje (cajas) se incluirá la frase "Manténgase protegido de la luz"

TOLERANCIA

* Las tolerancias en volumen serán las especificadas en Normas Legales vigentes.

INFORME TECNICO



Descargar

Cargado el : 16/05/2007 23:59

Por :acastillo

Recomendacion : SI se recomienda incluir en el listado de Bienes Comunes

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 002-2007-DREA.

ACTA DE APROBACIÓN DE BASES DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Aprobación de las Bases de ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 002-2007-DREA

Acto seguido, después de su revisión se acordó lo siguiente:

Aprobar las Bases de la presente adjudicación de Menor Cuantía Por Subasta Inversa Presencial

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta

Arequipa, 11 de diciembre del 2007

SUSCRIPCION DEL ACTA



(Handwritten signature)
ANGEL MARIA MANRIQUE LINARES
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
AREQUIPA

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 002-2007-DREA
 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ITEM N° 02 AZUCAR BLANCA X 1 KG

DECREMENTO MINIMO 0.05

UNIDAD KILO
 CANTIDAD 1141
 VALOR REFERENCIAL UNITARIO 1.95
 VALOR REFERENCIAL UNITARIO MAXIMO 2.145

menor precio 22.43

POSTORES	PROPUESTA	ORDEN	PUJAS					MEJOR PROPUESTA	PUNTAJE	BONIFICACION 20%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			RONDA N° 01	RONDA N° 02	RONDA N° 03	RONDA N° 04	RONDA N° 05					
Molinos Clasificados E.I.R.L.	S 2.145	1	2.095	NO VA			2.095	100.00	20.00	120.00	1	

Arequipa, 20 de diciembre del 2007

PROPUESTA MENOR
 MONTO MINIMO PARA LA PUJIA

SE OTORGO LA BUENA PRO A	Molinos Clasificados E.I.R.L.
IMPORTE	2390.395

[Signature]
[Signature]
 Secretario

[Signature]
 D.N. 29624367

[Signature]

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 002-2007-DREA
 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ITEM N° 03 ACEITE VEGETAL x LITRO

DECREMENTO
MINIMO

0.10

UNIDAD LITRO
 CANTIDAD 785
 VALOR REFERENCIAL UNITARIO 5.35
 VALOR REFERENCIAL UNITARIO MAXIMO 5.885

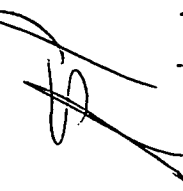
menor precio 0.48

POSTORES	PROPUESTAS	ORDEN	PUJAS				MEJOR PROPUESTA	PUNTAJE	BONIFICACION 20%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			RONDA N° 01	RONDA N° 02	RONDA N° 03	RONDA N° 04					
Molinos Clasificados E.I.R.L.	5.7	1	NO VA			5.70	100.00	20.00	120.00	1	

Arequipa, 20 de diciembre del 2007

PROPUESTA MENOR
 MONTO MINIMO PARA LA PUJA

SE OTORGO LA BUENA PRO A	Molinos Clasificados E.I.R.L.
IMPORTE	4474.5



Seco Toledo



DNI 290244567



ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 002-2007-OREA
 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ITEM N° 01 ARROZ PILADO X 5 KILOS

DECREMENTO MINIMO 0.10

UNIDAD BOLSA X 5 KG
 CANTIDAD 314
 VALOR REFERENCIAL UNITARIO 13.5
 VALOR REFERENCIAL UNITARIO MAXIMO 14.85

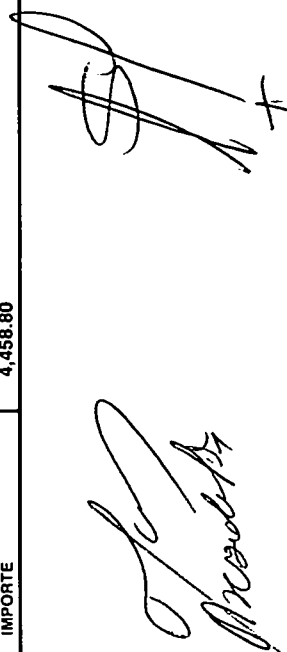
menor precio 16.5

POSTORES	PROPUESTAS	ORDEN	PUJAS					MEJOR PROPUESTA	PUNTAJE	BONIFICACION 20%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
			RONDA N° 01	RONDA N° 02	RONDA N° 03	RONDA N° 04	RONDA N° 05					
Molinos Clasificados E.I.R.L.	14.20	1	NO VA				14.20	100.00	20.00	120.00	1	

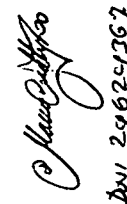
PROPUESTA MENOR
 MONTO MINIMO PARA LA PUJIA

Arequipa, 20 de diciembre del 2007

SE OTORGO LA BUENA PRO A	Molinos Clasificados E.I.R.L.
IMPORTE	4,458.80



SECRETARIO



DNI 296251367